

VISTO:

La Nota de fecha 24 de julio de 2024, enviada desde la Dirección de Cultura y el presupuesto de la firma SOLUJO TRAVEL; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se tramitó la reserva de pasajes aéreos, para los integrantes de la orquesta "QUINTETO DERECHO VIEJO" cuyos nombres de sus integrantes y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto, quienes viajarán el día 16 de agosto de 2024 desde Buenos Aires a Río Gallegos y el regreso el día 18 de agosto de 2024 desde Río Gallegos a Buenos Aires, según solicitud enviada mediante correo electrónico por la Dirección de Cultura;

Que, la presentación de presupuestos de los pasajes aéreos se debe a la actividad organizada por la agrupación de Tango Niño Bien, los días 16, 17 y 18 de agosto de 2024 en la 28ª edición del corredor Milonguero Patagónico sur, que se llevara a cabo en nuestra localidad, y que a la fecha cuenta con la confirmación de 130 milongueros aproximadamente;

Que, conforme surge del convenio de colaboración, suscripto entre la AGRUPACION NIÑO BIEN y EL MUNICIPIO, este último debe afrontar las erogaciones inherentes al traslado de 6 (SEIS) artistas quienes son los integrantes de la orquesta "QUINTETO DERECHO VIEJO", desde la ciudad de Buenos Aires a Río gallegos ida y vuelta;

Que, ante esta situación se requirió presupuesto a la firma "Solujo Travel" de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad, conforme lo requerido por la Agrupacion Niño Bien, para la presentación de la Orquesta "QUINTETO DERECHO VIEJO", que dicho presupuesto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 2.924.472,07);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26º, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 190/2024, mediante el cual se ABONA a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 2.924.472,07), con motivo de la reserva de pasajes aéreos para el grupo musical denominado cuyos nombres de sus integrantes de la orquesta "QUINTETO DERECHO VIEJO" y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto. -

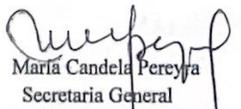
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.1.3.14.01.006 DONACIONES Y COLABORACIONES

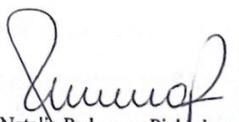
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SETIEMBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedrera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 62-H.C.D.-2024.-